



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso con radicado 2023-00051, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda en término. Sírvase proveer.

Coloso Sucre, 29 de septiembre de 2023.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: NADIS DEL CARMEN ORTEGA VILORIA
Rad.: 2023-00051-00

NADIS DEL CARMEN ORTEGA VILORIA, a través de apoderado judicial, presentó demanda de jurisdicción voluntaria de corrección del registro civil de nacimiento.

Sin embargo, mediante auto de fecha 06 de septiembre del 2023, se inadmitió la misma para que en un término de 5 días hábiles, la parte demandante subsanara los defectos de la demanda.

El problema jurídico entonces gira en torno a establecer si transcurrido el término de cinco (5) días otorgado por el despacho para que el demandante subsanare la demanda sin que este lo hiciera, da lugar a rechazarla.

Pues bien, según lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el juez rechazará la demanda que no haya sido subsanada en el término.

En el caso concreto, transcurrido el mencionado término de cinco (5) días, el demandante no subsanó la demanda, por lo que de conformidad al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la demanda por no haber sido subsanada en tiempo por la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

SEGUNDO: De ella y sus anexos, hágase entrega a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cancelese su radicación y desanótese en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

FIRMADO

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Juez



Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ffa0a1a144df9570bac2dfb2a73eafcd1c1146408b79a20bfd3b8e80ddf6**

Documento generado en 29/09/2023 01:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>